

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0636-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de agosto de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL

09 OCT. 2020

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

Hora:

CONSIDERANDO:

RECIBIDO

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite mediante correo electrónico el Informe N° 201-2020-UNHEVAL-UPJ, de fecha 10 de julio de 2020, de la Jefa de Profesos Judiciales, quien emite informe respecto al Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Obas para el Funcionamiento de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, precisando lo siguiente:

Primero: Que, en la reunión realizada el día 08 de julio de 2020 a horas 9:30 a.m. aproximadamente, en la que estuvieron presentes el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Obas y por parte de la UNHEVAL, estuvimos presente el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Educación, la Dirección de Cooperación Técnica y Asesoría Legal a efectos de determinar la situación de los docentes que brindan servicios para el funcionamiento de la Sección de Obas, en atención que la Municipalidad Distrital de Obas, debe asumir el pago de un docente y el pago de retribución adicional al coordinador; ante lo cual el señor Alcalde manifestó los problemas que viene teniendo de carácter presupuestal como consecuencia de la reducción de su presupuesto del FONCOMUN y que no tiene ingresos propios, todo ello debido a la propalación del Virus COVID 19, precisando que no podría cubrir el monto asignado en el convenio y ante lo cual se llegó al acuerdo de que mientras dure el desarrollo de las clases virtuales la Municipalidad pagará al docente a su cargo la suma mensual de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce con 00/100 soles) de acuerdo al D. S. 418-2017-EF y al coordinador la suma de S/. 200.00 nuevos soles.

Segundo: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0600-2019-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2019, se resolvió aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Facultad de Ciencias de la Educación-Escuela Profesional Primaria, en la cual en la cláusula cuarta del convenio de Cooperación suscrito se pactó en el punto d) Mediante acuerdo de Consejo Municipal, asignar el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Monzón, para el pago de la retribución por los servicios prestados, a los docentes contratados, para la sección descentralizada de Monzón y el coordinador designado percibirá adicionalmente la suma de S/. 500.00 por labores de coordinación y por la responsabilidad asumida; e) la mencionada remuneración registrará a partir del inicio de labores académicas, culminando al término del año académico. Los pagos a los docentes según contrato, y de acuerdo a la coordinación entre ambas instituciones cuyo monto es el siguiente: Con Título Profesional S/. 2,800.00; con grado de Magister S/. 3,000.00 y con Título de Doctor S/. 3,200.00; asimismo la vigencia del convenio está pactada hasta la culminación del año académico 2020, según la cláusula sexta; cláusula del convenio que va a quedar suspendido mientras las clases se realicen de manera virtual y recobrarán su vigencia en caso de que la Universidad autorice que las clases en el presente año se realicen de manera presencial.

Tercero: Que, en virtud a lo señalado en los considerandos anteriores y atendiendo a que se me ha encomendado realizar las acciones administrativas de trámite y la propuesta de adenda para la suscripción de la misma; se considera que la propuesta de modificación de la retribución a los docentes resulta razonable en atención a la afectación negativa del presupuesto institucional de parte de la Municipalidad y asimismo teniendo en consideración que el espíritu del convenio en cuanto al monto se realizó teniendo en consideración el desplazamiento de los docentes y los gastos de su estadía en la zona donde iban a cumplir sus funciones, situación que a la fecha ha variado ya que las clases se están desarrollando de manera virtual y aunado a ello se reitera otro factor para aceptar la variación de los montos considerados en el convenio es la disminución presupuestal que ha tenido la Municipalidad; debiendo establecer que el monto que se está aceptando como pago mensual de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce con 00/100 soles) es el monto que percibe un docente DC B1 de acuerdo a lo establecido en el D. S. 418-201 y respecto al pago al Coordinador de la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) atendiendo a los problemas de carácter presupuestal también resulta atendible.

Cuarto: Que, en atención a lo opinado se remite el proyecto de adenda de convenio para que se ponga de consideración al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, ello en atención a que la Facultad debe emitir su pronunciamiento en primer término respecto a esta propuesta de adenda y luego del cual se remita al Rectorado para seguir con el trámite y emisión de la Resolución Rectoral respectiva.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

1. QUE, EN VIRTUD A LO ENCOMENDADO EN LA REUNIÓN DE FECHA 08 DE JULIO DE 2020, SE REMITE LA PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DESCENTRALIZADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, ESCUELA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA; PROPONIENDO LA SIGUIENTE ADENDA:

CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA:

1. Por medio de la presente adenda las partes deciden suspender la cláusula cuarta incisos d) y e) del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas - La

...///



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0636-2020-UNHEVAL

Pá.-02-

Facultad de Ciencias de la Educación-Carrera Profesional Educación Primaria-Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que corresponden a las OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, hasta que se autorice las clases presenciales en la sección descentralizada.

2. Establecer que durante el periodo que dure las clases virtuales, las partes acuerdan lo siguiente respecto a las obligaciones de la Municipalidad sobre el pago de los docentes universitarios, contratados con el presupuesto de la referida Municipalidad:

- 2.1. La MUNICIPALIDAD asumirá el pago de un (01) docente en la Categoría DC B1, cuyo monto de la remuneración mensual será de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce) en mérito a lo establecido en el D.S. N° 418-2017-EF.

- 2.2. La MUNICIPALIDAD asumirá el pago de la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por concepto de labores de coordinaciones, la cual será abonado mensualmente al coordinador designado por la UNIVERSIDAD.

- 2.3. La MUNICIPALIDAD se compromete asumir el pago de los docentes de acuerdo al periodo de contrato, según resolución emitida por la UNIVERSIDAD, comprometiéndose a regularizar los pagos pendientes una vez suscrito la presente adenda.

- 2.4. La UNIVERSIDAD asumirá el pago de tres (3) docentes en la Categoría DC B1, cuyo monto de la remuneración será de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce) en mérito a lo establecido en el D.S. N° 418-2017-EF.

2. Que, la propuesta de adenda se remita al decano a efectos de que de manera urgente se ponga de consideración al consejo de facultad, para su aceptación a la adenda del convenio.
3. Que, una vez aceptado la adenda al convenio, el decano remita la resolución y todo lo actuado al rector para proseguir con el trámite respectivo y emisión de la resolución rectoral correspondiente, para la suscripción del convenio.
4. Que, asimismo la facultad ponga en consideración del coordinador que mientras las clases sean virtuales se reconocerá el pago adicional de la suma mensual de s/. 200.00 al coordinador, a efectos de que decida si va a continuar con su labor de coordinador, en caso de no aceptación de parte del coordinador se debe designar un nuevo coordinador.



Que mediante Oficio Digital N° 022-2020-UNHEVAL/SG, la Secretaria General solicitó opinión técnica a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, respecto a la Adenda del Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de Obas para el funcionamiento de la sección descentralizada de la Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela Profesional Educación Primaria; y la Directora de Cooperación Técnica Internacional mediante correo electrónico remite el Oficio N° 054-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC, de la Jefe de la Unidad de Convenios de Cooperación Técnica Internacional, por el cual emite opinión técnica respecto a la propuesta de adenda entre la Municipalidad Distrital de Obas y la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo electrónico remite el Oficio N° 328-UNHEVAL-UPJ, de la Jefa de la Unidad de Procesos Judiciales, de fecha remite la propuesta de adenda con el levantamiento de las observaciones realizados por la Unidad de Convenios, debiendo precisar que las observaciones no son sustanciales sino de precisión de fechas, por lo que se considera que no requiere volver a la Facultad de Ciencias de la Educación para su aprobación; correspondiendo al Rector emitir la Resolución Rectoral respectiva; remitiendo el proyecto de adenda de convenio con las precisiones señaladas;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 0666-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** la suscripción de la **Adenda al Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de Obas, para el funcionamiento de la sección descentralizada de la Facultad de Ciencias de La Educación, Escuela Profesional Educación Primaria**, con la siguiente adenda; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA:

1. Por medio de la presente adenda las partes deciden suspender la cláusula cuarta incisos d) y e) del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas-La Facultad de Ciencias de la Educación-Carrera Profesional Educación Primaria-





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0636-2020-UNHEVAL

Pág.-03-

Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que corresponden a las OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, hasta que se autorice las clases presenciales en la sección descentralizada.

2. **ESTABLECER** que durante el periodo que dure las clases virtuales, las partes acuerdan lo siguiente respecto a las obligaciones de la Municipalidad sobre el pago de los docentes universitarios, contratados con el presupuesto de la referida Municipalidad:
 - 2.1. La **MUNICIPALIDAD** asumirá el pago de un (01) docente en la Categoría DC B1, cuyo monto de la remuneración mensual será de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce) en mérito a lo establecido en el D.S. N° 418-2017-EF.
 - 2.2. La **MUNICIPALIDAD** asumirá el pago de la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por concepto de labores de coordinaciones, la cual será abonado mensualmente al coordinador designado por la UNIVERSIDAD.
 - 2.3. La **MUNICIPALIDAD** se compromete asumir el pago de los docentes de acuerdo al periodo de contrato, los cuales serán desde el 04 de mayo de 2020 al 30 de agosto del 2020 el semestre académico 2020-I y respecto al segundo semestre académico 2020-II el pago se realizará de acuerdo a resolución de contrato emitida por la UNIVERSIDAD, comprometiéndose a regularizar los pagos pendientes del semestre 2020-I, una vez suscrito la presente adenda.
 - 2.4. La **UNIVERSIDAD** asumirá el pago de tres (3) docentes en la Categoría DC B1, cuyo monto de la remuneración será de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce) en mérito a lo establecido en el D.S. N° 418-2017-EF, durante el primer y segundo semestre académico 2020.

- 2° **DISPONER** que la Facultad ponga en consideración del Coordinador que mientras las clases sean virtuales se reconocerá el pago adicional de la suma mensual de S/. 200.00 (Doscientos con 100/00), al Coordinador, a efectos de que decida si va a continuar con su labor de coordinador, en caso de no aceptación de parte del coordinador se debe designar un nuevo coordinador; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Procesos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal adopte las acciones necesarias para la suscripción de la adenda del convenio entre las partes; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original de la respectiva adenda suscrita a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 4° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Procesos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal, **NOTIFIQUE** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Obas, debiendo remitir la constancia de notificación a la Oficina de Secretaría General.
- 5° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para el registro y ejecución del convenio.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
Facultad de Ciencias de la Educación.
Unidad de Procesos Judiciales
CCAD-DASA-OCTI-MDObas
Archivo

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

**ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS-
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-CARRERA PROFESIONAL
EDUCACIÓN PRIMARIA-UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN.**

Conste por el presente documento, la ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA-UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, que suscriben por una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS, con RUC N° 20166892971, debidamente representado por su Alcalde Sr. DARWIN EUSTORGIO ABAD CASIMIRO, identificado con DNI N° 22481345, con domicilio legal en el Jr. Huánuco S/N del distrito de Obas, Provincia de Yarowilca y Departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO, con RUC N° 20172383531, debidamente representado por su Rector DR. REYNALDO OSTOS MIRAVAL, identificado con DNI N° 22420141 a quien en adelante se le demonimará la "UNIVERSIDAD", y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación Dr. ANDRÉS CÁMARA ACERO, identificado con DNI N° 11470932, ambos con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607, del Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco a quien en adelante se le denominará la "FACULTAD"; las partes suscriben la presente adenda, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. LAS PARTES, con fecha 01 de abril de 2019, suscribieron el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS-FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-CARRERA PROFESIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA-UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, cuyo objeto era la de ejecutar un trabajo conjunto para mantener y potenciar el desarrollo de la comunidad a través del funcionamiento académico y administrativo de la Sección Descentralizada de Obas, Provincia de Yarowilca, a fin de que se ejecute las actividades académicas 2019-2020 de la Facultad de Ciencias de la Educación con la Carrera Profesional de Educación Primaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, considerando prioritariamente el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad estipulados en la Ley Universitaria-SUNEDU, así como el cumplimiento de acciones de investigación, extensión universitaria y proyección social, para contribuir al desarrollo del Distrito y de la Región Huánuco, la cual fue aprobada por la UNIVERSIDAD, mediante Resolución Rectoral N° 0600-2019-UNHEVAL
2. LAS PARTES en reunión de coordinación realizada vía virtual entre el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Obas, el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Asesoría Legal y Cooperación Técnica Internacional, el día 09 de julio de 2020 a horas 9:30 a.m, previa sustentación del Alcalde de la Municipalidad sobre la situación económica que viene afrontando la Municipalidad como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-2019 y el hecho de que las clases para el año lectivo 2020 se encuentra programado realizarse de manera virtualizable, previa opinión legal se llegó al acuerdo de establecer que mientras duren las clases virtuales la remuneración del docente de la Sección de Obas, será la que corresponde a un docente de la Categoría DC B1 según el D. S. N° 418-2017-EF, el mismo que asciende a la suma de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce con 00/100 soles); asimismo respecto a la retribución adicional que debe percibir el coordinador de la Sección el Alcalde de la Municipalidad de Obas propuso la suma de




200.00(Doscientos con 00/100 soles), el cual a la fecha de propuesta del convenio no ha variado la posición del Alcalde, se considera que debe aceptarse según el Informe Legal adjunto, por ser este un tema de carácter presupuestal.


CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA:


1. Por medio de la presente adenda las partes deciden suspender la cláusula cuarta incisos d) y e) del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas-La Facultad de Ciencias de la Educación-Carrera Profesional Educación Primaria-Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que corresponden a las OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, hasta que se autorice las clases presenciales en la sección descentralizada.
2. Establecer que durante el periodo que dure las clases virtuales, las partes acuerdan lo siguiente respecto a las obligaciones de la Municipalidad sobre el pago de los docentes universitarios, contratados con el presupuesto de la referida Municipalidad:
 - 2.1. **La MUNICIPALIDAD** asumirá el pago de un (01) docente en la Categoría DC B1, cuyo monto de la remuneración mensual será de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce) en mérito a lo establecido en el D.S. N° 418-2017-EF.
 - 2.2. **La MUNICIPALIDAD** asumirá el pago de la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por concepto de labores de coordinaciones, la cual será abonado mensualmente al coordinador designado por la UNIVERSIDAD.
 - 2.3. **La MUNICIPALIDAD** se compromete asumir el pago de los docentes de acuerdo al periodo de contrato, **los cuales serán desde el 04 de mayo de 2020 al 30 de agosto del 2020 el semestre académico 2020-I** y respecto al segundo semestre académico 2020-II **el pago se realizará de acuerdo a resolución de contrato emitida por la UNIVERSIDAD**, comprometiéndose a regularizar los pagos pendientes del semestre 2020-I, una vez suscrito la presente adenda.
 - 2.4. **La UNIVERSIDAD** asumirá el pago de tres (3) docentes en la Categoría DC B1, cuyo monto de la remuneración será de S/. 2,514.00 (Dos mil quinientos catorce) en mérito a lo establecido en el D.S. N° 418-2017-EF, durante el primer y segundo semestre académico 2020.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas-La Facultad de Ciencias de la Educación-Carrera Profesional Educación Primaria-Universidad Nacional Hermilio Valdizán y sus modificatorias en caso de existir que no están siendo suspendidas de acuerdo al presente convenio, continúan vigente.

Estando conforme con las cláusulas estipuladas en el convenio, ambas partes firman en tres (03) ejemplares a los días del mes de agosto de 2020.


LA UNIVERSIDAD


LA MUNICIPALIDAD


LA FACULTAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS
YAROWILCA - HUÁNUCO
ALCALDÍA
Mg. Darwin E. Abel Caceres
ALCALDE
D.N.I. 22481345